

CIRCULAR CON CONSULTA N°04

Contratación CD 519-ADIF-2018

**“Servicio de Fiscalización de la Licitación Pública Internacional
ADIF LPI N° 63/2017”**

ADIFSE; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTA N°1

OBRAS EN DESARROLLO: Se solicita conocer cuándo han comenzado las distintas obras a inspeccionar (si ya lo han hecho) y el estado de avance de ellas.

RESPUESTA N° 1:

Las obras tienen fechas recientes de Acta de Inicio con un avance al 01/11 que varía entre el 0% y el 4% en promedio, según la particularidad de cada obra, encontrándose en etapa inicial, con Tareas Preliminares, estudios y permisos.

CONSULTA N°2

EQUIPO DE TRABAJO: En la página 42 del Pliego de Condiciones Particulares se señala bajo el título Supervisor de Obra: " ... que se desempeñará como Supervisor de Obra y que lo representará desde el punto de vista técnico en todos los actos vinculados con el Contrato y mantendrá el diálogo con el Director de Fiscalización... "

¿Se debe nombrar un Director de Fiscalización? ¿Debe ser, entonces, incorporado a la Planilla de Cotización?

RESPUESTA N°2:

No se requiere "DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN"

CONSULTA N°3:

EQUIPO DE TRABAJO: En la página 43 del Pliego de Condiciones Particulares se señala, bajo el título Supervisor de Seguridad e Higiene:" ... Los Técnicos de Seguridad e Higiene, deberán llevar adelante el control diario, semanal y mensual en el aspecto de Higiene y Seguridad de las obras que se llevan adelante. El Supervisor de Higiene y Seguridad tendrá dedicación total en el lugar de obra durante el período de ejecución... "

¿Se debe nombrar un Supervisor de H&S? ¿Debe ser, entonces, incorporado a la Planilla de Cotización?



RESPUESTA N° 3:

"TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE / SUPERVISOR DE HIGIENE Y SEGURIDAD" es el mismo profesional.

CONSULTA N°4

En la página 43 del Pliego de Condiciones Particulares, e el último párrafo correspondiente al ítem Supervisor de Seguridad e Higiene señala que "Sus tareas abarcarán las descriptas en los puntos 4.3 y 4.4 del presente".
No se encuentra dentro del texto dichos apartados. Podrían indicarlos?

RESPUESTA N° 4:

El texto debería decir: "Sus tareas abarcarán las descriptas en el punto S.4.B.2. REQUERIMIENTOS PARA LA SEGURIDAD E HIGIENE"

CONSULTA N°5

PERÍODO DE GARANTÍA: En los Datos de La Convocatoria se señala que el Período de Garantía es de 365 días, mientras que el Modelo e Contrato, en el punto 4.3, figuran 180 día

RESPUESTA N° 5:

El Período de Garantía es de 12 meses, y su dedicación fue explicada en la Circular con Consulta N° 03.

CONSULTA N° 6

Consultamos si van a realizarse reuniones técnicas en la sede de ADIF en la Ciudad de Buenos Aires. En caso afirmativo, consultamos qué personal deberá asistir de la Supervisora y con qué frecuencia se realizarán estas reuniones.

RESPUESTA N° 6:

El Ingeniero Inspector "...deberá concurrir a todas las reuniones técnicas que se convoquen tanto con la ADIF y como con la Contratista", no se puede especificar la cantidad de reuniones necesarias, ni la ubicación física de las mismas, dado que las reuniones pueden realizarse en obra y/o en las oficinas de ADIF, requiriendo los temas a tratar. Deberá considerarse un traslado estimado del Ingeniero Inspector.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Guillermo Puentes

Gerente de Ingeniería
ADIF Sociedad del Estado